

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Baena

Núm. 3.374/2021

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN¹

Intentada la notificación personal en el domicilio de los interesados que se indica, de la providencia de la Alcaldía, de fecha 10 de mayo de 2021, sin que se haya podido practicar, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación mediante la publicación de anuncio:

"Atendido que este Ayuntamiento ha conocido la existencia de circunstancias suficientes para presumir que las personas que a continuación se relacionan no residen en este municipio y en el domicilio en el que figuran empadronados durante la mayor parte del año:

NOMBRE	APELLIDOS	NIF	Dirección
GHEORGHE	ZAHARIA		
SIMONA	FLORICEL		
ANTONIO MARIUS ADRIA	FLORICEL		
LORENZO ALEXANDRU VA	DELIU		
VASILE	IOVU		
PAVEL	MEJZR		
FLORIN	GAVRILA		
EMILIA	GAVRILA		
ALIN CONSTANTIN	GAVRILA		
ION	CIOBANU		
AURICA	URZICEANU		
GHEORGHITA GEANINA	TANASE		
MARGARETA	NECULAITA		
MELVIN	FERRERAS LINAREZ		
STEFAN SORIN	MOLDOVAN		
LUCIANA NARCISA	LACATUS		
SORINA CATALINA	LACATUS		
ILIE	SIMA		
CRISTINA CARMEN	SARARU		
ELIZABETH MARIA	RUIZ GONZALEZ		
SANDEL	CRISTEA		
VASILE	PREDĂ		
VASILE	MOISA		
CONSTANTIN	MOISA		
CONSTANTIN	MOISA		
DORE	NINA		
IOAN	COJOCARU		
MUSTAPHA	MAMCHA		
MARIAN DANIEL	MIRA		
JUNJIE	SUN		
ION	LUNGU		
MARIA MAGDALENA	LARCO		
MARIAN	ASIMINICESEI		
VICTOR VLAD MIHAI	POINARIU		
MIHAI	SADOSCHI		
COSTEL	BOU		
LILI MADALINA	BUSCA		
CRISTINA MARIA	BOU BUSCA		
NATALIA ESTEFANIA	BOU BUSCA		
ALEXE	BUSCA		

DANIEL	PUTOI
PENKA VALEVA	GANEVA
PAMELA	MUTU
PAULA MARIA	MUTU
MAMADOU	DIOUF
DONIA	BABOI
MARIAN VIJAI	MUSTAFA
RAUL ERIC ANDREI	MUSTAFA
VENUS	RADU
DANIEL	PADURARU
MIRELA AFRODITA	DALOGA
DENISA MARIBEL	PADURARU
FRANCISCO PETRU	PADURARU
AUREL	MARCUT
ROMICA	LUPU
EUGEN	OLARU
DANUT STEFAN	RACOTI
GABRIEL COSMIN	DINU
SAIDOU	DIALLO
BRYAN JOSEUE	REYES CARDONA
DOREL	STOIAN
LILIANA	GHIOCA
DANIEL	BALCAN
CORNEL	FRUNZA
CORNELIA	CURUCU
NICOLETA	COSOVEANU
RITA	GLAVAN
LYES	KIMOUN
LEONTIN MINEL	MIHAI
DANIELA	MIHAI
ANA MARIA	OLARU
MARINELA LILIANA	ORASCU FLORI
DANIELA	PERA
NARCIS GHEORGHE	RADU
ALBERT DAVID	RADU
IONUT IULIAN	SMARANDACHE
MARINELA	RADUCEANU
IONUT ANDREI	RADUCEANU
CRISTINA	VERDES
DOBRE	RENTEA
LILIANA NICOLETA	RENTEA
ANDREI DANIEL	SARACIN
IONEL	URSU
GHEORGHE MIHAIL	BUDREA
SIMONA MIHAELA	BUDREA
ANDREI MARIO	BUDREA

(1) La notificación se hará por medio de un anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado". Asimismo, previamente y con carácter facultativo, las Administraciones podrán publicar un anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio del interesado o del Consulado o Sección Consular de la Embajada correspondiente o en los tabloneros a los que se refiere el artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Se podrán establecer otras formas de notificación complementarias a través de los restantes medios de difusión, que no excluirán la obligación de publicar el correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Atendido que el artículo 54.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, establece la obligación de toda persona que viva en España de estar inscrito en el Padrón del municipio en el que resida habitualmente y, en caso de residir en varios municipios, únicamente en el que habite durante

más tiempo al año. La falsedad en el empadronamiento puede ser considerada como infracción electoral y sancionada con multa de 100,00 a 1.000,00 euros, conforme a lo dispuesto en el artículo 153.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Atendido que los servicios municipales competentes, tras las comprobaciones oportunas, han constatado que las citadas personas no residen habitualmente en este municipio, por lo que procede la incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón municipal por inscripción indebida.

En cumplimiento del artículo 72 del citado Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y de la Resolución de 30 de enero de 2015, del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal,

RESUELVO:

1.º Que se inicie el procedimiento para dar de baja de oficio en el Padrón municipal por inscripción indebida a las personas indicadas, por haberse comprobado que no residen en este municipio durante la mayor parte del año.

2.º Que se notifique la presente por los procedimientos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los afectados para que, en un plazo de ² diez días, aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, al objeto de acreditar que es en este municipio en el que residen el mayor número de días al año, o bien manifiesten su conformidad con la baja, indicando el domicilio, municipio y, en su caso, país en el que viven habitualmente, en cuyo caso deberán solicitar por escrito el alta en el Padrón municipal correspondiente, que será tramitada por este Ayuntamiento.

(2) El plazo no será inferior a diez días ni superior a quince, prorrogable por la mitad del concedido.

Si los interesados manifiestan su disconformidad con la baja o no efectúan alegación alguna una vez transcurrido el plazo señalado al efecto, y no figuran empadronados en ningún otro municipio, se procederá a su baja de oficio del Padrón municipal, previo informe favorable del Consejo de Empadronamiento."

Baena, a 18 de agosto de 2021. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Cristina Piernagorda Albañil.